



**ALCALDÍA DE MELGAR**  
Un Gobierno al Servicio de la Gente.  
2016 - 2019

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDÍA DE MELGAR  
**SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO**

SGYG – 1302

Melgar, 06 de diciembre de 2016

21105



Doctor  
**JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía Municipal  
PRESENTE

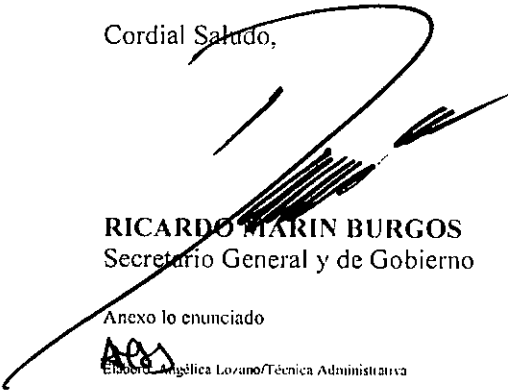
Asunto: Remisión Acuerdo Municipal

Respetado doctor Pérez:

Para su conocimiento y fines pertinentes, le allego el siguiente Acuerdo Municipal:

- **ACUERDO NUMERO 009 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 019 DE 2013".**

Cordial Saludo,



**RICARDO MARIN BURGOS**  
Secretario General y de Gobierno

Anexo lo enunciado

  
Enidora Angélica Lozano/Técnica Administrativa



**CONCEJO MUNICIPAL**

**Melgar - Tolima**  
Nº. 809.002.617-1

ACUERDO N° **009** DE 2016  
( **06 DIC 2016** )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 019 DE 2013”**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto N° 1333 de 1986.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** el artículo 79 tarifas por impuesto de industria y comercio de las actividades informales permanentes y transitorias del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedara así:

Las tarifas serán las siguientes, por metro cuadrado y por día:

<b>ACTIVIDADES PERMANENTES</b>	<b>Tarifa en UVT.</b>
Venta de Mercancías	0.031
Venta de Comestibles	0.031
Otros, incluidos bebidas alcohólicas	0.090

<b>ACTIVIDADES TRANSITORIAS</b>	<b>Tarifa en UVT.</b>
Venta de Mercancías	2
Venta de Comestibles	2
Otros incluido Bebidas Alcohólicas	2
Eventos Especiales: (Conciertos, ferias, eventos Musicales y similares)	8

**PARÁGRAFO 1-** Los vehículos distribuidores de productos, así como los demás comerciantes incluidos en este artículo, pueden obviar este proceso presentando la declaración de industria y comercio e impuesto complementario de avisos y tableros y cancelar por mensualidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERÓGUENSE** los artículos 80 y 81 del Acuerdo 019 de 2013, de tal manera que en adelante los contribuyentes allí señalados liquidarán, declararán y pagarán el Impuesto de Industria y Comercio, señalado en los artículos 83 y siguientes del Acuerdo 019 de 2013.





CONTINUACIÓN ACUERDO N° 009 - - - DE 2016.

2.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE** el párrafo del artículo 67 del Acuerdo 019-2013, el cual quedara así:

En todo caso la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio podrá hacerse sin pago en cualquiera de las entidades bancaria autorizadas hasta el 31 de Marzo de cada año. El incumplimiento de esta disposición tendrá como consecuencia, que dicha declaración se tendrá como no presentada y por tanto genera el pago de la sanción e intereses respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO: ADICIÓNENSE** al artículo 212 numeral 5 del Acuerdo 019 del 2013.

Los contribuyentes del Impuesto de Alumbrado Público que tengan convenio de prestación del servicio de energía con empresas diferentes a ENERTOLIMA, se les liquidará el Impuesto de Alumbrado Público así:

La liquidación se realizará teniendo en cuenta el consumo de energía activa más reactiva kwh por la tarifa del mercado regulado por ENERTOLIMA, por la tarifa correspondiente establecida en el artículo 212 numeral 5 del Acuerdo 019 del 2013, sin exceder 1.681 UVT.

**ARTÍCULO QUINTO: MODIFÍQUESE** el artículo 225 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 225. EXCEPCIÓN.**

Se exoneran del cobro de la presente estampilla:

- Los contratos interadministrativos que se celebren con las demás entidades del Estado.
- Los contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos cuya cuantía no supere los 24 smimv.
- Los contratos o convenios que se celebren con entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Los convenios que se celebren con las empresas petroleras por los que se pretendan recepcionar donaciones y aportes en dinero o especie con el objeto exclusivo de adelantar programas de desarrollo social para el municipio.
- Los contratos que celebre el municipio para la ejecución de los recursos del régimen subsidiado en salud.
- Los contratos o convenios interadministrativos que se celebren con cualquier entidad pública o privada de cualquier orden, internacional, nacional, departamental o municipal.
- Los contratos para el suministro de combustible.



009-2016

**CONTINUACIÓN ACUERDO N°**

**DE 2016.**

**3.**

**ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR** el artículo 233 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 233. EXONERACIÓN.**

Se exoneran del cobro de la presente estampilla:

- Los contratos interadministrativos que se celebren con las demás entidades del Estado.
- Los contratos de prestación de servicios profesionales o técnicos cuya cuantía no supere los 24 smimv.
- Los contratos o convenios que se celebren con entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.
- Los convenios que se celebren con las empresas petroleras por los que se pretendan recepcionar donaciones y aportes en dinero o especie con el objeto exclusivo de adelantar programas de desarrollo social para el municipio.
- Los contratos que celebre el municipio para la ejecución de los recursos del régimen subsidiado en salud.
- Los contratos o convenios interadministrativos que se celebren con cualquier entidad pública o privada de cualquier orden, internacional, nacional, departamental o Municipal.
- Los contratos para el suministro de combustible.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIONAR** al artículo 236 del Acuerdo 019 de 2013, un párrafo así:

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de las estampillas a que está obligado el contribuyente, especialmente las señaladas en los artículos anteriores, se podrá autorizar por parte de la Secretaria de Hacienda – Tesorería -, únicamente para

- Los contratos de prestación de servicios, el descuento proporcional de dichas sumas, por cada pago mensual o abono en cuenta que se efectuó al contratista.
- Para lo anterior bastará la solicitud escrita de parte del contratista y el visto bueno de la Tesorería.
- En los demás tipos de contrato se deberá cancelar la totalidad del valor a cargo, antes de la firma del acta de inicio o ejecución del contrato.

**ARTÍCULO OCTAVO: MODIFIQUESE** el numeral 5 del artículo 251 del acuerdo 019 de 2013 el cual quedará así:

**5. TARIFA.** La tarifa por ocupación temporal por parte de particulares del espacio público con materiales y otros elementos propios de la actividad de construcción será de 0,50 UVT por metro cuadrado ocupado y por cada día.



CONTINUACIÓN ACUERDO N° 009 - - - - - DE 2016.

4.

**ARTÍCULO NOVENO: MODIFIQUESE** el artículo 253 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedará así:

La ocupación de las vías públicas con parasoles o similares, avisos luminosos por personas o entidades particulares, solo podrá ser concedida por la Oficina de Planeación Municipal a solicitud de la parte interesada, previo el cumplimiento de la normatividad vigente, con una tarifa de 0.50 UVT por metro cuadrado y por mes

**ARTÍCULO DÉCIMO: MODIFIQUESE** el artículo 254 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedará así:

La ocupación temporal del espacio público con materiales, elementos diferentes a los de las actividades de construcción, que requieran la ocupación temporal del espacio público, deberá contar con el permiso expedido por la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces. El permiso correspondiente tendrá un costo equivalente a 1.0 UVT por metro cuadrado ocupado por día.

**PARÁGRAFO 1** - Los elementos aquí descritos no podrán ser fijos o empotrados en el piso o suelo, serán removidos inmediatamente se termine la actividad diaria.

**PARÁGRAFO 2** - La contravención a este artículo será sancionada conforme a lo establecido en la Ley 810 de 2003 o las normas que lo adicionen o modifiquen

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MODIFICAR** el literal l del artículo 264 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedara así:

AUTENTICACION POR HOJA	0.2 UVT.
FOTOCOPIAS POR HOJA	\$100.00, Ajustado anualmente de acuerdo al IPC.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICAR** el artículo 265 en sus literales g), m) y n), e incluir literales nuevos o), p), q) y r) del Acuerdo 019 de 2013, así:

g) Aprobación de piscinas de acuerdo a los metros cuadrados de construcción y la siguiente tabla:

Hasta 50 M2 el equivalente a 20 UVT.  
Desde 51 M2 a 100 M2 el equivalente a 40 UVT.  
Desde 101 M2 a 200 M2 el equivalente a 60 UVT.  
Mas 200 M2 el equivalente a 80 UVT.



009-2016

**CONTINUACIÓN ACUERDO N°**

**DE 2016.**

**5.**

m) Trámite y expedición de licencias de construcción y/o reconocimiento de una edificación existente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad de obra nueva y/o reconocimiento de una edificación existente el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de ampliación el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de adecuación el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de modificación el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de restauración el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de reforzamiento estructural el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de demolición el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de intervención.

Modalidad de reconstrucción el equivalente a 0.05 UVT por cada metro cuadrado de construcción.

Modalidad de ampliación el equivalente a 0.05 UVT por cada metro lineal de construcción.

o) Radicación de solicitud de licencias. Será condición para la radicación de la solicitud de cualquier licencia urbanística el pago del servicio técnico que se enuncia a continuación, dicho cargo no se reintegrara al interesado en caso de que la solicitud de la licencia sea negada o desistida en los términos establecido en la Ley:

Uso residencial y/o de vivienda el equivalente a 1.68 UVT.

Comercio y servicios el equivalente a 2.01 UVT.

Institución y/o Dotacional el equivalente a 2.36 UVT.

Industrial el equivalente a 2.69 UVT.

En el caso de presentarse una solicitud con usos mixtos se tendrá como valor de radicación el uso predominante.



009-333

CONTINUACIÓN ACUERDO N°

DE 2016.

6.

p) Certificado de línea de demarcación el equivalente a 1.0 UVT.

q) Certificación de cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente – NSR – 10 el equivalente a 1.0 UVT.

r) Certificado de permiso de ocupación el equivalente a 1.0 UVT.

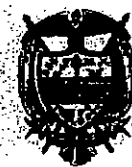
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODIFICAR** el artículo 350 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedara así:

**ARTICULO 350. SERVICIOS, TRAMITES Y SIMILARES DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

Por la prestación de servicios y trámites que se adelantan ante la Secretaría de Tránsito y Transporte se cobraran con cargo a quien solicita el servicio, tramite o similar, los derechos que ellos causen.

Las siguientes son las tarifas que cobrará la Secretaría de Tránsito por los trámites y servicio que a continuación se enuncian:

RNA (REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR)	CARROS	PÚBLICO-OFICIALES	MOTOS
	UVT		
<b>a. Traspaso de propiedad</b>	<b>3,575</b>	<b>3,575</b>	<b>3,059</b>
Derecho Tramites.	1,277	1,277	0,907
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>b. Traspaso de propiedad a persona indeterminada</b>	<b>2,968</b>	<b>2,968</b>	<b>2,632</b>
Derecho Tramites.	2,016	2,016	1,680
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Software	0,732	0,732	0,732
<b>c. Matrícula.</b>	<b>5,049</b>	<b>5,049</b>	<b>3,092</b>
Derecho Tramites.	1,982	1,982	0,537
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
Placa para vehículo	0,769	0,769	0,403



# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tolima

NH. 609.002.617-1

009 -

Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
Placa para vehículo	0,769	0,769	0,403
<b>k. Duplicado - Cambio de placas</b>	<b>3,737</b>	<b>3,737</b>	<b>3,371</b>
Derecho Tramites.	2,016	2,016	2,016
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Software	0,732	0,732	0,732
Placa para vehículo	0,769	0,769	0,403
<b>l. Modificación del acreedor prendario por acreedor</b>	<b>3,877</b>	<b>3,877</b>	<b>3,361</b>
Derecho Tramites.	1,579	1,579	1,209
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>m. Modificación del acreedor prendario por propietario</b>	<b>3,877</b>	<b>3,877</b>	<b>3,361</b>
Derecho Tramites.	1,579	1,579	1,209
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>n. Cambio de Motor</b>	<b>5,322</b>	<b>5,322</b>	<b>4,840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>o. Regrabación de Motor</b>	<b>5,322</b>	<b>5,322</b>	<b>4,840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>p. Regrabación de chasis o serial</b>	<b>5,322</b>	<b>5,322</b>	<b>4,840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>q. Regrabación de VIN</b>	<b>5,322</b>	<b>5,322</b>	<b>4,840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688





009-EE-EE

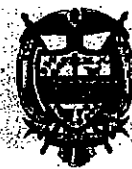
# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tolima

NIT. 809.802.517-1

<b>d. Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad</b>	<b>3,877</b>	<b>3,877</b>	<b>3,361</b>
Derecho Tramites.	1,579	1,579	1,209
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lámina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>e. Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad</b>	<b>3,877</b>	<b>3,877</b>	<b>3,361</b>
Derecho Tramites.	1,579	1,579	1,209
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>f. Repotenciación de vehículos de servicio público de carga</b>	<b>5,322</b>	<b>5,322</b>	<b>4,840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>g. Radicación de Matrícula</b>	<b>4,747</b>	<b>4,747</b>	<b>3,496</b>
Derecho Tramites.	1,680	1,680	1,344
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
Placa para vehiculo	0,769	0,769	N/A
<b>h. Cancelación de Matrícula</b>	<b>4,036</b>	<b>4,036</b>	<b>3,700</b>
Derecho Tramites.	2,352	2,082	2,016
Certificado de Tradición	0,732	0,732	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Software	0,732	0,732	0,732
<b>i. Cambio de color</b>	<b>6,163</b>	<b>6,163</b>	<b>5,176</b>
Derecho Tramites.	3,865	3,865	3,024
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>j. Cambio de servicio</b>	<b>6,428</b>	<b>6,428</b>	<b>5,916</b>
Derecho Tramites.	3,361	3,361	3,361
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220





# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tolima  
NIT. 809.002.617-1

Derecho Tramites.	1,277
Lamina	0,614
<b>d. Re categorización de la licencia de conducción</b>	<b>1,891</b>
Derecho Tramites.	1,277
Lamina	0,614
<b>d. Duplicado de la licencia de conducción</b>	<b>1,891</b>
Derecho Tramites.	1,277
Lamina	0,614

RNRYS (REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUE Y SEMIREMOLQUE)	UVT
<b>a. Traspaso de propiedad</b>	<b>3,396</b>
Derecho Tramites.	1,098
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - SemafORIZACIÓN	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>b. Traspaso de propiedad a persona indeterminada</b>	<b>2,050</b>
Derecho Tramites.	1,098
Sistematización - SemafORIZACIÓN	0,220
Software	0,732
<b>c. Matrícula.</b>	<b>4,897</b>
Derecho Tramites.	1,830
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - SemafORIZACIÓN	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
Placa	0,769
<b>d. Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - SemafORIZACIÓN	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>e. Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - SemafORIZACIÓN	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>f. Radicación de Matrícula</b>	<b>4,165</b>



# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tollma  
Nº. 808.002.517-1

009-EEB

Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>r. Rematrícula.</b>	<b>5.049</b>	<b>5.049</b>	<b>3.092</b>
Derecho Tramites.	1,982	1,830	0,537
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
Placa	0,769	0,769	0,403
<b>s. Conversión a gas natural</b>	<b>5.322</b>	<b>5.322</b>	<b>4.840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>t. Cambio de carrocería</b>	<b>5.322</b>	<b>5.322</b>	<b>4.840</b>
Derecho Tramites.	3,024	3,024	2,688
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>u. Duplicado licencia de transito</b>	<b>3.171</b>	<b>3.171</b>	<b>2.891</b>
Derecho Tramites.	0,873	0,873	0,739
Expedición licencia de Transito	0,732	0,732	0,586
Sistematización - Semaforización	0,220	0,220	0,220
Lamina	0,614	0,614	0,614
Software	0,732	0,732	0,732
<b>v. Certificado de libertad y tradición</b>	<b>0,732</b>	<b>0,732</b>	<b>0,732</b>
Derecho Tramites.	0,732	0,732	0,732

RNC (REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES)	UVT
<b>a. Expedición licencia de conducción</b>	<b>1,891</b>
Derecho Tramites.	1,277
Lamina	0,614
<b>b. Cambio de licencia de conducción por mayoría de edad</b>	<b>1,891</b>
Derecho Tramites.	1,277
Lamina	0,614
<b>c. Renovación de la licencia de conducción</b>	<b>1,891</b>





# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tolima  
TEL. 809.002.617-1

009 - 598

Derecho Tramites.	2,562
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>n. Rematrícula.</b>	<b>4,897</b>
Derecho Tramites.	1,830
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
Placa	0,769
<b>o. Duplicado de la tarjeta de registro</b>	<b>3,030</b>
Derecho Tramites.	0,732
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>p. Certificado de libertad y tradición</b>	<b>0,732</b>
Derecho Tramites.	0,732

<b>RNMA (REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA)</b>	<b>UVT</b>
<b>a. Cambio de propietario</b>	<b>3,396</b>
Derecho Tramites.	1,098
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>b. Traspaso de propiedad a persona indeterminada</b>	<b>2,050</b>
Derecho Tramites.	1,098
Sistematización - Semaforización	0,220
Software	0,732
<b>c. Registro Inicial.</b>	<b>4,897</b>
Derecho Tramites.	1,830
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>d. Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad</b>	<b>3,762</b>





# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tollma

Nº 808.002.517-1

009-000000

Derecho Tramites.	1,098
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
Placa	0,769
<b>g. Cancelación de Matrícula</b>	<b>2,430</b>
Derecho Tramites.	1,478
Sistematización - Semaforización	0,220
Software	0,732
<b>h. Duplicado placas</b>	<b>3,551</b>
Derecho Tramites.	1,830
Sistematización - Semaforización	0,220
Software	0,732
Placa	0,769
<b>i. Modificación del acreedor prendario por acreedor</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>j. Modificación del acreedor prendario por propietario</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>k. Transformación por adición o retiro de ejes</b>	<b>4,860</b>
Derecho Tramites.	2,562
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>l. Regrabación de chasis o serial</b>	<b>4,860</b>
Derecho Tramites.	2,562
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>m. Regrabación de VIN</b>	<b>4,860</b>





# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tolima

NIT. 909.002.517-1

009

<b>k. Duplicado de la tarjeta de registro</b>	<b>3,030</b>
Derecho Tramites.	0,732
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>l. Cambio de motor</b>	
	<b>4,860</b>
Derecho Tramites.	2,562
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>m. Regrabación de motor</b>	
	<b>4,860</b>
Derecho Tramites.	2,562
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>n. Certificado de libertad y tradición</b>	
	<b>0,732</b>
Derecho Tramites.	0,732

<b>RNET (REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE)</b>	<b>UVT</b>
<b>a. Expedición de tarjeta de operación</b>	<b>1,346</b>
Derecho Tramites	0,732
Lamina	0,614
<b>b. Duplicado de tarjeta de operación</b>	
	<b>1,346</b>
Derecho Tramites	0,732
Lamina	0,614
<b>c. Renovación de tarjeta de operación</b>	
	<b>1,346</b>
Derecho Tramites	0,732
Lamina	0,614
<b>d. Modificación de tarjeta de operación</b>	
	<b>1,346</b>
Derecho Tramites	0,732
Lamina	0,614

<b>OTRAS TARIFAS</b>	<b>UVT</b>
<b>a. Parqueadero segundo día.</b>	
Tracto camión, Camión, Volqueta, Maquinaria	0,732
Bus, Búseta y Microbús	0,537
Automóvil, Motocarro, Cuatrimoto, Campero y Camioneta	0,366
Motocicletas, Bicicletas, Ciclomotor, Carretillas, Carretas.	0,146
Otras clases de vehículos no especificadas	0,537





# CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tollma  
Nº. 809.002.617-1

009-000000

Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>e. Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>f. Radicación de Matricula</b>	<b>4,165</b>
Derecho Tramites.	1,098
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>g. Cancelación de Matricula</b>	<b>2,430</b>
Derecho Tramites.	1,478
Sistematización - Semaforización	0,220
Software	0,732
<b>h. Modificación del acreedor prendario por acreedor</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>i. Modificación del acreedor prendario por propietario</b>	<b>3,762</b>
Derecho Tramites.	1,464
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732
<b>j. Registro de recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva</b>	<b>4,860</b>
Derecho Tramites.	2,562
Expedición licencia de Transito	0,732
Sistematización - Semaforización	0,220
Lamina	0,614
Software	0,732





**CONCEJO MUNICIPAL**

**Melgar - Tollma**

NIT. 809.002.617-1

CONTINUACIÓN ACUERDO N°

DE 2016.

16.

**PARAGRAFO 7- DEFINICIONES.** Para efectos de este capítulo se establecen las siguientes definiciones correspondientes a los trámites que se adelantan ante la Secretaría de Tránsito Municipal:

- **MATRICULA:** Es la inscripción de un vehículo en la Secretaría de Tránsito que da lugar a la entrega de placas y a la expedición de la licencia de tránsito. La cancelación de la inscripción de la matrícula en la Tesorería Municipal requiere estar a paz y salvo por concepto de los respectivos impuestos
- **CONSTANCIA DE RADICACIÓN:** Es el registro provisional de un vehículo en la Secretaría de Tránsito, que se hace por un periodo de tiempo determinado mientras se realiza la inscripción definitiva.
- **TRASPASO:** Permite la inscripción de la propiedad de un nuevo propietario del vehículo.
- **TRASLADO DE CUENTA:** Es el trámite mediante el cual se realiza el traslado del registro de un vehículo automotor hacia otro Municipio del País.
- **CAMBIO Y REGRABACIÓN DE MOTOR:** Es el trámite mediante el cual el propietario de un vehículo registra el cambio de un bloque o motor, por deterioro, daño o similares.
- **REGRABACION DE CHASIS:** Es el trámite mediante el cual el propietario de un vehículo registra la regrabación o nueva impresión del mismo número original del Chasis, por deterioro o dificultad en su lectura o identificación.
- **CAMBIO DE CARACTERISTICAS O TRANSFORMACIÓN.** Es el trámite que permite al propietario efectuar un cambio al vehículo en su tipo o modelo.
- **CAMBIO DE COLOR:** En el trámite que permite al propietario efectuar modificaciones al color o colores de un vehículo.
- **CAMBIO DE SERVICIO:** Es el trámite mediante el cual se registra el cambio de servicio del vehículo conforme a las exigencias legales.
- **DUPLICADOS DE LICENCIA DE TRANSITO:** Es el trámite mediante el cual se expide una nueva licencia de tránsito.
- **DUPLICADO DE PLACA:** es el trámite mediante el cual se expide un duplicado de las placas por hurto, pérdida o deterioro.



## CONCEJO MUNICIPAL

Melgar - Tolima

NRL 808.002.617-1

009 - - - -

<b>b. Por servicio de grúa</b>	
Tracto camión, Camión, Volqueta, Maquinaria	3,660
Bus, Buseta y Microbús	2,860
Automóvil, Motocarro, Cuatrimoto, Campero y Camioneta	2,196
Motocicletas, Bicicletas, Ciclomotor, Carretillas, Carretas.	1,464
Otras clases de vehículos no especificadas	2,860
<b>c. Otros servicios</b>	
Cambio de Empresa	1.464
Tarjeta de operación extemporánea	1.464
Habilitación empresas que ya tuvieran licencia de funcionamiento	14,642
Habilitación nuevas empresas taxi individual	14,642
Habilitación nuevas empresas servicio colectivo	14,642
Certificaciones	0.169

El servicio o tramite que no este listado se realizará por la Secretaria de Transito siempre que sea competente, y la tarifa será las más alta prevista en este capítulo.

**PARAGRAFO 1-** Ninguna autoridad municipal podrá ordenar el retiro de vehículos retenidos en los patios oficiales, sin que el propietario demuestre el pago del parqueadero, mediante el recibo respectivo o compromiso de pago, cuando éste exceda de 10 UVT acreditando la cancelación del 70% en este último caso.

**PARAGRAFO 2-** Los recaudos efectuados por semaforizaciones y sistematización serán destinados específicamente en proyectos, programas y actividades relacionadas con la consecución de bienes y recursos para la compra, instalación, administración, reparación, remoción y mantenimiento de la red de semaforizaciones vial y de los Sistemas de Información automatizados al interior y de comunicación y demás elementos que afecten o determinen dichas actividades.

**PARAGRAFO 3-** Los trámites realizados de vehículos oficiales a entidades oficiales, estarán exonerados para el pago de estos servicios. Solo deberán cancelar los pagos que genere el sistema RUNT.

**PARAGRAFO 4-** El concepto de pagos para el primer día de inmovilización de vehículos tendrá la tasa de 0.372 UVT (*Motocicletas, Bicicletas, Ciclomotor, Carretillas, Carretas*), 0.475 UVT (*Automóvil, Motocarro, Cuatrimoto, Campero y Camioneta*), 0.558 UVT (*Bus, Buseta y Microbús*) y 0.840 UVT (*Tracto camión, Camión, Volqueta, Maquinaria*)

**PARAGRAFO 5-** La administración municipal dispondrá de un mecanismo idóneo de recaudo para el cobro de patios y grúas.

**PARAGRAFO 6-** El concepto de pagos de licencia de conducción en el desarrollo de campañas educativas y de sensibilización al conductor efectuadas por la Secretaria de Transito para expedición de licencias tendrá la tasa 1.512 UVT y no afectara el valor del RUNT ni del ministerio de transporte.



**CONCEJO MUNICIPAL**

**Melgar - Tolima**

NH. 808.002.517-1

CONTINUACIÓN ACUERDO N° 009 - - - DE 2016. 06 DIC 2016 18.

**PARAGRAFO 8-** Los requisitos para la realización de los trámites que se han establecido en este capítulo serán los previstos en el código Nacional de Tránsito y Transporte o las normas que posteriormente lo adicione o modifique.

**PARÁGRAFO 9-** Las definiciones no previstas en este capítulo serán las contenidas en normas de tránsito del orden nacional o la establecida por el respectivo Ministerio de Transporte o quien haga sus veces a través de consultas o similares.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** MODIFICAR el artículo 435 del Acuerdo 019 de 2013, el cual quedara así:

**ARTICULO 435. SANCION POR NO ENVIAR INFORMACION**

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria, así como aquellas a quien se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado incurrirá en una sanción equivalente a doscientos (200) UVT.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Para efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero del año de Dos Mil Diecisiete (2017).

**ADOPCION:** Al presente Acuerdo se le impartieron sus Dos (2) debates, tal y como lo dispone la Ley 136 de 1994, el Primer (1) debate en la Comisión Tercera Permanente de Presupuesto, Crédito y Hacienda Pública, el día Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016); el Segundo (2) debate en Plenaria del día Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

  
\_\_\_\_\_  
**JOHN ANDERSSON PERILLA GUTIERREZ**  
Presidente

  
**YHONIS ROBLEDO ROMERO**  
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL**

**Melgar - Tolima**

NIT. 609.002.617-1

009-EEEE

CONTINUACIÓN ACUERDO N°

DE 2016.

17.

- **CANCELACIÓN O ANOTACIÓN DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD:** Es el trámite mediante el cual se registra un documento que limite o libere la propiedad de un vehículo.
- **RADICACIÓN DE CUENTA:** Es el trámite administrativo mediante el cual se radica o inscribe en la Secretaría de Tránsito la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba matriculado en otro municipio.
- **SERVICIO DE GRUA:** El servicio de grúa tendrá como finalidad colaborar en los casos de accidente, trasladar vehículos que obstaculicen vías o estén en sitios prohibidos.
- **SERVICIO DE PARQUEADERO:** Es el valor diario que se debe pagar a la Secretaría de Tránsito cuando un vehículo automotor sea retenido por las autoridades de tránsito y se lleven a los sitios destinados para tal fin.
- **PERMISO A TALLERES:** Es el trámite que realizan los propietarios de talleres de naturaleza automotriz ante la Secretaría de Tránsito, para ser autorizados con el fin de realizar trabajos de transformación y grabación de los números de identificación de los mismos.
- **PERMISOS ESCOLARES:** es el trámite administrativo que se adelanta con la finalidad de obtener licencia para prestar el servicio de transporte Escolar.
- **CAMBIO DE EMPRESA:** Es el trámite mediante el cual efectúa el cambio de empresa de transporte de un vehículo de servicio público previa autorización del Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces o este autorizada para tal fin.
- **TARJETA DE OPERACIÓN:** Es el trámite administrativo mediante el cual se otorga el documento que autorice la prestación del servicio público bajo la responsabilidad de la respectiva empresa de acuerdo con su licencia y el área de operación autorizada.
- **SEMAFORIZACIONES:** Es el valor que se causa a partir de la realización de todos los trámites vehiculares que se generen en la Secretaría de Tránsito del Municipio.
- **SISTEMATIZACIÓN:** Es el valor que se cobra en todos los trámites que efectúan los automotores registrados en la Secretaría de Tránsito Municipal.



## SANCION EJECUTIVA

### AUTO

**Primero: Sanción.-** En Melgar - Tolima, en el Despacho de la Alcaldía, a los seis (06) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), de conformidad con el Artículo 76 de la ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, y en razón a que no se encuentran motivos para generar objeciones de carácter legal o por inconveniencia, se procede a sancionar el Acuerdo No. 009 de 2016 titulado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 019 DE 2013"**.

**Segundo: Número de Acuerdo.-** Al Acuerdo aquí sancionado se le asigna el número 009 de 2016.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los seis (06) días del mes de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

**MIGUEL ANTONIO PERA PINILLA**  
Alcalde Municipal

Vo.Bo. **Ricardo Marín Burgos**  
Secretario General y de Gobierno





## CONSTANCIA DE PUBLICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE MELGAR, TOLIMA

### HACE CONSTAR


Que los Acuerdos Municipales relacionados a continuación fueron sancionados por el Alcalde de Melgar en la fecha indicada en los respectivos Acuerdos:

- ACUERDO NUMERO 008 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".
- ACUERDO NUMERO 009 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO N° 019 DE 2013".

Que para efectos de publicación, se fijan en la cartelera Municipal el día de hoy seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 8:00 a.m., y se divulga también, en una emisora de radio de la localidad (Ley 4ª de 1913, artículo 178; Decreto 1333 de 1986, Artículos 108 ,115 y 116; ley 136 de 1994, Artículo 81.) y en la página Web de la Alcaldía.

Dada en el Despacho de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

  
RICARDO MARTÍN BURGOS  
Secretario General y de Gobierno

  
Embudo: Angélica Lozano/Técnica Administrativa